



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024 – MPC

Contumazá, 19 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO:

El Informe N° 014-2024-CIAM/MPC de la responsable encargada del Centro Integral del Adulto Mayo – CIAM; el Informe N° 0179-2024-MPC/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Técnico N° 001-2024-CIAM/MPC de la Responsable encargada del Centro Integral del Adulto Mayo-CIAM; Informe N° 441-2024-MPC/OGPyP y el Informe N° 0147-2024/MPC-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución le otorga radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo una persona jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: Los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los Asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo (...). en concordancia con el artículo 4 19 del mismo cuerpo legal señalado, indiciando que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 84° señala que son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población con riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revalorización como portadores de saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos en su comunidad;

Que, mediante Informe N° 014-2024-CIAM/MPC del 10 de mayo del 2024, la Responsable encargada del Centro Integral del Adulto Mayor- CIAM remite a la Gerencia de Desarrollo Social el Plan Anual de Trabajo para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en la Provincia de Contumazá para el Periodo 2024;

Que, con Informe Técnico N° 001-2024-CIAM/MPC de la Responsable encargada del Centro Integral del Adulto Mayo-CIAM hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Social el Informe Técnico recomendando que los actuados se eleven al despacho de la Alcaldía para que sea sometida a Sesión de Concejo y se realice la aprobación y emisión del acto resolutorio del Plan Anual de Trabajo para la implementación de la Intervención de Saberes productivos en la Provincia de Contumazá por el periodo 2024 y la conformación del Equipo Técnico Municipal;

Que, con Informe N° 441-2024-MPC/OGPyP del 21 de mayo del 2024, la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto hace llegar a la Gerencia de desarrollo Social, la opinión de disponibilidad Presupuestal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en la Provincia de Contumazá para el periodo 2024, señalando que se ha determinado la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil Soles con 00/100 Soles), afectando dicho recurso a la metra presupuestal 0020 en la fuente de financiamiento 05.Recursos Determinados Rubro . Fondo de Compensación Municipal, y también emite opinión favorable de viabilidad al Plan de trabajo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajemos Juntos...



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 0147-2024/MPC-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación mediante acuerdo de Concejo del Plan de Trabajo denominado " PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA POR EL PERIODO 2024" y de la conformación del Equipo Técnico Municipal, en mérito a lo señalado a través del Informe Técnico N° 001-2024-CIAM/MPC; Recomendando derivar al Pleno del Concejo Municipal, para su respectivo debate y de ser el caso la aprobación del Plan Anual de Trabajo para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en la Provincia de Contumazá por el Periodo 2024, y conformación de su Equipo Técnico Municipal; asimismo recomienda que corresponde al Pleno del Concejo otorgar facultades a la Alcaldía Municipal para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan Anual de Trabajo para la implementación de la Intervención de Saberes Productivos en la Provincia de Contumazá por el Periodo 2024, y conformación de su Equipo Técnico Municipal, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N° 001-2024-CIAM/MPC.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 209, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Ne 27972 el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria del 14 de Junio del 2024; por Unanimidad;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA POR EL PERIODO 2024, presentado por Gerencia de Desarrollo social, por un monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) conforme a los considerandos del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las medidas necesarias según corresponda a efecto de cautelar la finalidad del plan aprobado.

Artículo Tercero.- OTORGAR FACULTADES a la Alcaldía Municipal para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan Anual de Trabajo para la implementación de la Intervención de Saberes Productivos en la Provincia de Contumazá por el Periodo 2024, y conformación de su Equipo Técnico Municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.municontumaza.gob.pe.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
[Signature]
Mg. Enrico Edm. Cerdón Leon
ALCALDE